

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 284 /26.

Asunción, 19 de agosto del 2026.

Señor Ministro:

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, saluda atentamente al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, a fin de poner en conocimiento el resultado del análisis jurídico realizado respecto a la propuesta de implementación de un esquema de certificación semi pública de la producción orgánica, elaborada a partir de la reunión de trabajo mantenida con miembros del Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO).

La referida propuesta surgió como una alternativa orientada a facilitar el acceso a la certificación de productos independientes que, si bien cumplen con la Norma Paraguaya de Producción Orgánica, actualmente no logran incorporarse a los sistemas de certificación vigentes, ya sea por costos asociados a la certificación de tercera parte de organizaciones habilitadas en el marco del Sistema Participativo de Garantía (SPG)

Como resultado de dicho espacio de trabajo, se elaboro un esquema preliminar que contaba la conformación de un comité de Fomento de la Agricultura y Ganadería para la realización de las verificaciones de campo y el seguimiento de los productos, la evaluación de las solicitudes por parte del referido Comité y el rol del SENAVE como autoridad competente para el control y supervisión del proceso de certificación.

Con el propósito de determinar la viabilidad jurídica de dicho esquema, la propuesta fue remitida a la Asesoría Jurídica del SENAVE para el análisis correspondiente.

Como resultado de dicho análisis, la Asesoría Jurídica concluyo que la propuesta, en el esquema originalmente planteado, requiere una formulación para adecuarse plenamente al marco jurídico vigente, particularmente a las disposiciones de la Ley N° 3481/08 y su Decreto Reglamentario N° 4577/10. Asimismo, señalo la necesidad de delimitar claramente las funciones de las instituciones intervinientes, de manera a preservar la imparcialidad del SENAVE en su calidad de autoridad competente para el control y fiscalización de la producción orgánica, así como evitar eventuales contingencias derivadas de la implementación del sistema propuesto.

Igualmente, el dictamen identifica alternativas institucionales que podrían resultar compatibles con el ordenamiento jurídico vigente, mediante la participación de entidades autárquicas e independientes, tales como el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización (INTN) o la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA-UNA), las cuales, atendiendo a su naturaleza jurídica, independencia funcional y capacidad técnica, podrían constituirse en instancias idóneas para asumir funciones vinculadas a la certificación, manteniéndose el SENAVE en su rol de autoridad competente para el control y fiscalización del sistema.



PRESIDENCIA

En ese sentido, se remite la presente a efectos de poner en conocimiento de este comité las conclusiones del análisis jurídico realizado, considerando que el dictamen recomienda que la definición y articulación del modelo institucional sea impulsada desde el ámbito del CTPPO, en coordinación con las instituciones que ese Comité considere pertinentes, a fin de identificar la alternativa que mejor se adecue al marco jurídico vigente y a los objetivos de fortalecimiento de la producción orgánica nacional.

Una vez definida la institución que asumiría las funciones de certificación u el esquema institucional a ser implementado, el SENAVE manifiesta su plena disposición para brindar, a través de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAIO), el acompañamiento técnico necesario en el análisis y elaboración de la propuesta normativa correspondiente, así como en las demás acciones que resulten pertinentes para su implementación, dentro del ámbito de las competencias institucionales.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)**, las expresiones de su distinguida consideración.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

A su Excelencia.

Dr. Vet. Carlos Giménez, Ministro.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

E.

S.

D.